



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

4489

Aprobado definitivamente el Acuerdo de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, resultando de la liquidación del ejercicio anterior

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, resultando de la liquidación del ejercicio anterior, tal y como se detalla a continuación:

Presupuesto de Gastos

capítulo	Concepto	Importe
6	INVERSIONES	867.000,00

Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Concepto	Importe
8	REMANENTE DE TESORERÍA	867.000,00

Esta aprobación puede ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 i 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de esta Jurisdicción.

Se puede consultar este acuerdo en el siguiente link del portal de transparencia municipal <http://alaior.sedelectronica.es/transparencia/b344bdd9-3b9e-40eb-b7cd-660514b12be4/> y en la sede electrónica con CSV 39D94CRDFKA3W2YJKJSFXHA2L

Firmado por mi, la **alcaldesa**, Misericordia Sagrañes Barenys, en Alaior, en fecha 28 de abril de 2017

